

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE  
LIZOAIN-ARRIASGOITI DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2025**

**Asistentes:**

**Alcalde:**

D. Koldo Albira Sola (I.L.A.)

**Concejales/as:**

D<sup>a</sup> Zeru Sarasola Puente (I.L.A.)

D<sup>a</sup> Marta Bidador González (I.L.A.)

D<sup>a</sup> Silvia Sandua Rípodas (I.L.A.)

D. Arturo García Gallo (I.L.A.)

D<sup>a</sup> María Gracia Iribarren Garciarena  
(I.L.A.)

**No asisten/Ez azalduak:**

D<sup>a</sup> Ainhoa Huarte Elosegui (I.L.A.)

**Secretaria:**

Dña. Miren Jaione Mariezkurrena  
Baleztena

En Lizoain, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Lizoain-Arriasgoiti, siendo las 13:00 horas del día 9 de abril de 2025 se reúnen los/as Sres./as. Concejales/as que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Koldo Albira Sola, con la asistencia de la Secretaria, Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Se ha remitido junto con la convocatoria el acta de la sesión ordinaria de 27 de noviembre-2024. Se prescinde de la lectura del acta.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad del pleno,

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar del acta de la sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2024.

**Segundo.-** Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti.

**Tercero.-** Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

## **2. SUBROGACIÓN A OTRO MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR (DE PADRE A HIJO) DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DE PASTOS, HIERBAS Y CULTIVO EN LIZOAIN-ARRIASGOITI.**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la solicitud presentada por D. Jesús Itoiz Vizcay, vecino de este municipio, adjudicatario original de los aprovechamientos de pastos, hierbas y cultivo, en las parcelas que tiene adjudicadas, solicitando la baja por subrogación a su hijo, D. Xabier Itoiz Aristu en las siguientes parcelas:

|     |   |
|-----|---|
| 46  | A |
| 104 | A |
| 212 | B |
| 379 | A |
| 391 |   |
| 393 | H |
| 394 | A |
| 397 | B |
| 399 | A |
| 405 | A |
| 411 | A |
| 413 | A |
| 420 |   |
| 421 |   |
| 423 |   |

Considerando la normativa aplicable, será por el tiempo que reste desde la adjudicación inicial hasta el plazo máximo de adjudicación de dichos aprovechamientos, en las mismas condiciones que las originalmente concedidas, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24.b) de la Ordenanza municipal de comunales de Lizoain-Arriasgoiti.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 134.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como, del contenido del art. 186 y ss. del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se debate el asunto entre las personas asistentes.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales/as asistentes,

### **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Subrogar de D. Jesús Itoiz Vizcay a su hijo de D. Xabier Itoiz Aristu, los aprovechamientos comunales de pastos, hierbas y cultivos de las parcelas comunales que tiene adjudicadas de Lizoain-Arriasgoiti (*arriba referenciadas*) por el plazo máximo desde que se adjudicaron originalmente, debiendo cumplir las condiciones de uso y disfrute establecidas en la citada Ordenanza.

**SEGUNDO.-** Aplicar el canon anual correspondiente a la superficie, de conformidad con la Ordenanza de Comunales referenciada, dando cuenta a la Sra. Interventora para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como, al personal de esta Mancomunidad para su gestión.

### **3º. ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO COMUNAL DE HIERBAS EN OZKARITZ A IÑIGO BERASAIN.**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la solicitud presentada por D. Iñigo Berasain, para el disfrute de los comunales de hierbas sitas en Ozkaritz, polígono 9 y varias parcelas según Excel anexo, que quedaron desiertas en la última adjudicación.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza municipal de comunales de Lizoain-Arriasgoiti, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en dicha Ordenanza para ser adjudicatario y presentar la documentación previamente al otorgamiento del comunal. Habiendo cumplido ya este trámite, se aplicará el canon correspondiente y las condiciones a cumplir en el uso y disfrute del comunal. El canon anual correspondiente es de 502,32€ que prorrateado al periodo restante del año resulta 376,74€.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 134.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como, del contenido del art. 186 y ss. del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se debate el asunto entre las personas asistentes.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales/as asistentes,

### **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Adjudicar D. Iñigo Berasain, los comunales de hierbas sitas en Oskaritz, polígono 9 y varias parcelas según Excel anexo, que quedaron desiertas en la última adjudicación, por el plazo máximo desde que se adjudicaron originalmente, debiendo cumplir las condiciones establecidas en la Ordenanza municipal correspondiente.

**SEGUNDO.-** Aplicar el canon anual correspondiente a la superficie, de conformidad con la Ordenanza de Comunales referenciada. El canon anual correspondiente es de 502,32€ que prorrateado al periodo restante del año resulta 376,74€. dando cuenta a la Sra. Interventora para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como, al personal de esta Mancomunidad para su gestión.

**4.- DESAFECTACIÓN DE LA PARCELA 21 DEL POLÍGONO 12 DEL CARRETEL DE LEYÚN PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA, DEL CONDICIONADO DE LA CESIÓN Y DE LA DECLARACIÓN PREVIA DE ALIENABILIDAD.**

El Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la tramitación realizada para la alteración de la calificación jurídica de un tramo del carretil de Leyún, correspondiente a la parcela 21 del polígono 12 de Lizoain-Arriasgoiti para su posterior cesión a la Dirección General de Obras Públicas de Navarra (aprobación inicial, exposición pública en el BON, sin alegaciones, y finalmente procede en esta sesión plenaria, la aprobación definitiva y su posterior cesión condicionada a determinadas cláusulas que a continuación se detallan).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 280/1990 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el 103 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra. Previa y paralelamente a este proceso se ha dado de alta en catastro la parte del mencionado carretil y en el registro de la propiedad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

**ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica de un tramo del carretil de Leyún situado en la parcela 21 del polígono 12 de Lizoain-Arriasgoiti, sujeta a la posterior cesión gratuita de su propiedad a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

**2º.-** La cesión citada se sujetará a las siguientes cláusulas:

.- CLAUSULA 1ª. Objeto

El objeto es la cesión de la propiedad de un tramo del citado carretil de Leyún que se corresponde con la parcela sita en:

Parcela 21, Polígono 12

Los recintos quedan perfectamente representados en las cédulas y planos que se adjuntan a este pliego, impresos y debidamente firmados por la cesionaria y la entidad local titular del bien.

.- CLAUSULA 2ª. Persona física o jurídica cesionaria.

La cesión se realiza a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

.- CLAUSULA 3ª. Finalidad de la cesión.

El fin de la cesión de la propiedad es la asunción de la gestión y mantenimiento de dichos carretiles por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y su incorporación a la red de carreteras de navarra.

.- CLAUSULA 4ª. Plazo.

La cesión de la propiedad se mantendrá en tanto en cuanto dure al mantenimiento del destino del bien, de tal forma que, incumplido el destino, la propiedad de los bienes revertiría al patrimonio de la entidad local.

El plazo de la cesión se iniciará a partir del día siguiente al de la aceptación por parte del Servicio de Patrimonio de la mencionada cesión, que se realizará mediante Resolución de la Directora General de Presupuestos y Patrimonio.

.- CLAUSULA 5ª. La cesión será gratuita.

.- CLAUSULA 6ª. Validez del pliego.

La cesión se rige por el presente pliego de condiciones, no teniendo validez alguna, cualquier otra condición firmada por las partes al margen del presente pliego y que contradiga lo establecido en él.

El presente pliego no tendrá validez si no se encuentra firmado por la persona física o jurídica cesionaria y aprobado por el pleno de la entidad local mediante acuerdo al menos por mayoría absoluta, tal y como ya se ha indicado.

En todo lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y demás normativa concordante.

**3º.-** Aprobar el condicionado arriba referenciado (cláusulas) que regulen la cesión gratuita de los carretiles.

**4º.-** Aprobar la declaración de alienabilidad de los bienes mencionados, por tratarse de bienes de carácter patrimonial.

**5º.-** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas junto con el pliego, para que firmen este en prueba de acuerdo con la cesión, así como, a Obras Públicas del Gobierno de Navarra, y a la Sección de Patrimonio del Gob. de Navarra.

**5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO AL DEPÓSITO DE AGUA Y CEMENTERIO DE YELZ, ASÍ COMO, APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en el Expediente y concretamente, el Pliego de Condiciones administrativas y Técnicas que ha sido enviado a los/as concejales/as de este Pleno junto con la convocatoria.

Visto que el presupuesto de licitación de las obras es de 44.864,25 Euros, (IVA excluido), siendo éste el valor estimado del contrato. Se establece como plazo de ejecución 1 mes desde la firma del acta de replanteo.

Considerando el proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Juan Antonio Ascunce Izuriaga que figura en el expediente.

La licitación se realizará a través de la Plataforma electrónica de Navarra (PLENA), de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de licitación y criterios de adjudicación. Se ha establecido la Unidad Gestora integrada por las personas que se detallan en el pliego (Sr. Alcalde Lizoain, arquitecto redactor del proyecto, secretaria e interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de Izaga.

Se debate el asunto entre las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en el Expediente arriba referenciado, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente para la contratación de las obras denominadas **"PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO AL DEPÓSITO DE AGUA Y CEMENTERIO DE YELZ**, obras promovidas por este Ayuntamiento de Lizoain, así como, aprobar el Pliego de licitación que figura en el expediente, según proyecto redactado al efecto.

**SEGUNDO.-** Designar la Unidad Gestora del contrato formado por las personas miembro que figuran en el Pliego administrativo adjunto y notificarles el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Realizar las actuaciones necesarias para su efectividad.

**6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº1-2025 AL PRESUPUESTO DE LIZOAIN CON SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA PAVIMENTACIÓN CAMINO DEPÓSITO IHELTZ.**

El Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en el Expedientes de modificación Presupuestaria nº 1/2025 con suplemento de crédito, así como, el preceptivo Informe de Intervención de la modificación presupuestaria planteada, que obra en el expediente y que ha sido remitido junto con esta convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

**MODIFICACION 1-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Aplicación de<br/>gasto a<br/>aumentar</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                             | <b>IMPORTE( €)</b> |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------|
| 1 1522 6090005                                | PIL-CAMINO DEPÓSITO CEMENTERIO YELZ             | 24.845,27          |
| <b>FINANCIACIO<br/>N:</b>                     |                                                 |                    |
| <b>Aplicación<br/>Ingreso</b>                 | <b>DENOMINACIÓN</b>                             | <b>IMPORTE (€)</b> |
| 1 7508005                                     | PIL CAMINO DEPÓSITO CEMENTERIO YELZ             | 14.882,92          |
| 1 87000                                       | Remanente de tesorería para gastos<br>generales | 9.962,35           |
|                                               | Total                                           | 24.845,27          |

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, así como, el Informe preceptivo emitido por la Sra. Interventora obrante en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº1/2025, según los siguientes datos económicos:

**MODIFICACION 1-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Aplicación de<br/>gasto a<br/>aumentar</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                          | <b>IMPORTE( €)</b> |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
| 1 1522 6090005                                | PIL-CAMINO DEPÓSITO CEMENTERIO YELZ          | 24.845,27          |
| <b>FINANCIACIO<br/>N:</b>                     |                                              |                    |
| <b>Aplicación<br/>Ingreso</b>                 | <b>DENOMINACIÓN</b>                          | <b>IMPORTE (€)</b> |
| 1 7508005                                     | PIL CAMINO DEPÓSITO CEMENTERIO YELZ          | 14.882,92          |
| 1 87000                                       | Remanente de tesorería para gastos generales | 9.962,35           |
|                                               | Total                                        | 24.845,27          |

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

## **7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº2-2025 AL PRESUPUESTO DE LIZOAIN CON CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA NG-PREVENCIÓN DE RIESGOS.**

El Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en el Expedientes de modificación Presupuestaria nº 2/2025 con crédito extraordinario, así como, el preceptivo Informe de Intervención de la modificación presupuestaria planteada, que obra en el expediente y que ha sido remitido junto con esta convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

### **MODIFICACION 2-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

| <b>Aplicación de<br/>gasto crear</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                              | <b>IMPORTE(€)</b> |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------|
| 1 1700 60001                         | NG- Prevención de riesgos                        | 7.291,46          |
| <b>FINANCIACION</b>                  |                                                  |                   |
| <b>Aplicación</b>                    | <b>DENOMINACIÓN</b>                              | <b>IMPORTE(€)</b> |
| 1 87010                              | Remanente de tesorería con financiación afectada | 7.291,46          |

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, visto el Informe preceptivo emitido por la Sra. Interventora obrante en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

### **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº2/2025, según los siguientes datos económicos:

### **MODIFICACION 2-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

| <b>Aplicación de<br/>gasto crear</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>       | <b>IMPORTE(€)</b> |
|--------------------------------------|---------------------------|-------------------|
| 1 1700 60001                         | NG- Prevención de riesgos | 7.291,46          |



|                           |                                                  |                        |
|---------------------------|--------------------------------------------------|------------------------|
| <b>FINANCIACIO<br/>N:</b> |                                                  |                        |
| <b>Aplicación</b>         | <b>DENOMINACIÓN</b>                              | <b>IMPORTE<br/>(€)</b> |
| 1 87010                   | Remanente de tesorería con financiación afectada | 7.291,46               |

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

## **8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN UNIDAD ARM S1 UE 1 MENDIOROZ (LIZOAIN-ARRIASGOITI).**

El Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la tramitación realizada al efecto para la aprobación del Proyecto de Urbanización promovido por Dña. Gemma Viduarreta Unzue y don Fermín Urdaniz Oroz, que tiene por objeto la descripción y evaluación de las obras a ejecutar en los espacios destinados a uso público que proceden de la Reparcelación UNIDAD ARM-S1-UE-1, correspondiéndose con la parcela catastral número 39 del polígono 2, en Mendioroz, (Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti), según lo dispuesto en el Plan Parcial tramitado para la UNIDAD ARM-S1 en los siguientes aspectos:

- Definir, aclarar y determinar la calidad de construcción de las áreas de uso público.
- Acotar el marco económico de la intervención urbanizadora.

En definitiva, establece las condiciones de la urbanización que permita convertir en solares los suelos de carácter agrícola que han sido ordenados mediante la tramitación del correspondiente Plan Parcial.

Considerando que el proyecto se aprobó mediante Resolución de Alcaldía de 02/01/2025, se publicó en BON nº 10 de 16/01/2025, sin que se presentaran alegaciones. Por parte de los promotores se corrigió el proyecto con fecha 25/03/2025 de acuerdo al Informe técnico del arquitecto municipal.

Consecuentemente, se informa favorablemente por parte del arquitecto municipal con fecha 28/03/2025, determinando que no existe inconveniente para su aprobación definitiva.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismos.

Sometido el asunto a votación el pleno por unanimidad,

#### **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UNIDAD ARM-S1-UE 1 en Mendioroz (Lizoain-Arriasgoiti), promovido por Dña. Gemma Viduarreta Unzué y don Fermín Urdaniz Oroz, de acuerdo con lo arriba referenciado y en base al informe técnico favorable obrante en el expediente.

**2º.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 74, y demás concordantes de Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismos

**3º.-** Notificar el presente acuerdo a las personas promotoras.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo.

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación de este acuerdo.

#### **9.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL AUZO-TAXI PARA AÑADIR (INCLUIR) EL TRASLADO A LA RESIDENCIA DE ERRO.**

El Alcalde explica el asunto a las personas asistentes

Vista el texto de las Bases Reguladoras (Ordenanza) del Servicio de Auxo-taxi de Lizoain-Arriasgoiti que se han enviado junto con esta convocatoria.

Vista la necesidad de incluir en dichas Bases Reguladoras el traslado a la residencia de Erro (se ha añadido).

Sometido el asunto a votación el pleno por unanimidad,

**ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar la modificación de las Bases Reguladoras (*Ordenanza*) del Servicio de Auzo-taxi de Lizoain-Arriasgoiti (se adjuntan las Bases) para incluir el traslado a la residencia de Erro.

**2º.-** Informar a la ciudadanía del contenido de esta modificación de Ordenanza y comunicar a la persona interesada.

**10.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de las resoluciones siguientes:

|                          |            |                                               |
|--------------------------|------------|-----------------------------------------------|
| 18/marzo/2025 08:46:55   | Resolución | URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE                    |
| 12/marzo/2025 12:59:38   | Resolución | SERVICIOS GENERALES                           |
| 12/marzo/2025 12:36:01   | Resolución | SERVICIOS GENERALES                           |
| 07/marzo/2025 14:18:13   | Resolución | ALCALDÍA                                      |
| 05/marzo/2025 12:18:13   | Resolución | ALCALDÍA                                      |
| 28/febrero/2025 12:24:33 | Resolución | ALCALDÍA                                      |
| 11/febrero/2025 13:31:01 | Resolución | LIZOAIN-ARRIASGOITI / LIZOAINIBAR-ARRIASGOITI |
| 10/febrero/2025 11:28:18 | Resolución | LIZOAIN-ARRIASGOITI / LIZOAINIBAR-ARRIASGOITI |
| 02/enero/2025 08:52:58   | Resolución | ALCALDÍA                                      |
| 12/diciembre/2024        | Resolución | LIZOAIN-ARRIASGOITI / LIZOAINIBAR-ARRIASGOITI |
| 12/diciembre/2024        | Resolución | LIZOAIN-ARRIASGOITI / LIZOAINIBAR-ARRIASGOITI |
| 12/diciembre/2024        | Resolución | LIZOAIN-ARRIASGOITI / LIZOAINIBAR-ARRIASGOITI |
| 11/diciembre/2024        | Resolución | LIZOAIN-ARRIASGOITI / LIZOAINIBAR-ARRIASGOITI |
| 27/noviembre/2024        | Resolución | ALCALDÍA                                      |
| 27/noviembre/2024        | Resolución | INTERVENCIÓN                                  |
| 13/noviembre/2024        | Resolución | SECRETARÍA GENERAL                            |

Los/as miembros del pleno se dan por enterados/as.

**11.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

No hay asuntos que informar.

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**No se producen**

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las 14:00 horas, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EI ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Diligencia: La pongo yo, secretaria municipal para certificar que la presente acta ha sido aprobada definitivamente, sin observaciones, en sesión de fecha 28/05/2025